

CARGO

**INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL
SEDE CENTRAL**

Hoja de Trámite Nro 11525-2018

Nro. Operación:	2010935	Fecha Operación:	11/06/2018
Nro Documento :	753-2018-MINDEF/PP	Fecha Documento:	07/06/2018
Tipo Documento :	Oficio	Prioridad de Respuesta :	ORDINARIO
Anexos:	04 FOLIOS		
Remitente:	PROCURADURIA PUBLICA DEL MINISTERIO DE DEFENSA - LIMA		
Asunto :	SOLICITA REGISTRAR EN EL SEACE LA ACTA DE CONCILIACION CON ACUERDO TOTAL SUSCRITA CON LA EMPRESA COMPURED SA		

DESTINOS Y SUS ACCIONES :

- 1) OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION**
 - Acción
 - Evaluación/Estudio
 - Trámite

PRIORIDAD DE RESPUESTA

- | | |
|--------------------------------------|----------------------------------|
| <input type="checkbox"/> RUTINA | <input type="checkbox"/> URGENTE |
| <input type="checkbox"/> MUY URGENTE | <input type="checkbox"/> PLAZO |

OBSERVACIONES :

FIRMA :



DIRECCION U OFICINA:

ACCION TOMADA (CLARA Y CONCRETA):

11 JUN. 2018

INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
RECIBIDO
11 JUN. 2018
REG. _____
HORA: *16:00* FIRMA: *[Signature]*



PERÚ

Ministerio de Defensa

Procuraduría Pública

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Cercado de Lima



Oficio N° 753 -2018-MINDEF/PP

Señora : **Giovanna Higidia CONZA DELGADO**
Jefa de la Oficina General de Administración del INDEC

Asunto : Solicitamos registrar en el SEACE la Acta de Conciliación con acuerdo total suscrita con la empresa COMPURED S.A.C.

Referencia : a) Copia del Acta de Conciliación de fecha 06.06.2018.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de informarle que en el procedimiento de conciliación solicitada por la empresa COMPURED S.A.C. se ha suscrito el documento de la referencia a), el cual contiene el acuerdo conciliatorio total suscrito entre el Procurador Público del Ministerio de Defensa, autorizado mediante Resolución Jefatural N° 112-2018-INDECI de fecha 04 de mayo de 2018, y la empresa contratista.

Siendo así, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 183.4 del Decreto Supremo N° 350-2015-EF, norma que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, solicitamos ordenar a quien corresponda registrar dicha Acta de Conciliación con acuerdo total en el portal del SEACE, dentro del plazo de 10 días hábiles de suscrita.

Sin otro en particular, es propicia la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi consideración y estima.

Atentamente;

ANEXOS:
Doc. de la referencia
Folios 03

FSCC/dmca
Leg.-8095



Francisco Coria
Dr. Francisco S. Coria De La Cruz
Procurador Público
Ministerio de Defensa
Reg. CAL N° 15847

ACTA DE CONCILIACIÓN
CON ACUERDO TOTAL
PROJUS

Resolución Directoral N° 458 – 2007-JUS/DNJ-DCMA

ACTA DE CONCILIACIÓN N° 181-2018

Exp. 066-2018

En la ciudad de Lima, siendo las 12:00 horas del día 06 de Junio del año dos mil dieciocho, ante mí Luis Miguel Vigo Gonzales identificado con D.N.I. N° 07225767, en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia mediante Acreditación N° 23375; se presentaron los señores En la ciudad de Lima, siendo las 12:00 horas del día 05 del mes de Junio del año 2018, ante mí Luis Miguel Vigo Gonzales, identificado con DNI N° 07225767, en mi calidad de Conciliador debidamente reconocido por el Ministerio de Justicia mediante acreditación N° 23375, se presentó para la realización de la audiencia de conciliación, los señores **COMPURED S.A.C.**, con RUC N° 20438509039, debidamente representados por su Gerente General, señor Jorge Roberto Rodríguez Pando, identificado con DNI Nro. 18166268, acreditando su representación con Partida Registral N° 031392923 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Trujillo, con domicilio para estos efectos en jirón Ayacucho Nro. 463-B, distrito y provincia de Trujillo, departamento de La Libertad; con el objeto que se les asista en la solución de su controversia con los señores **INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL - INDECI**, debidamente representados por el doctor Francisco Sergio Coria de la Cruz, identificado con DNI Nro. 08998553, en su calidad de Procurador Público del Ministerio de Defensa, designado por Resolución Suprema Nro. 035-2017-JUS, de fecha 14 de febrero de 2017; quienes fueron invitados a conciliar mediante comunicaciones dejadas en su domicilio ubicado en jirón Manuel Corpancho Nro. 240, Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima.

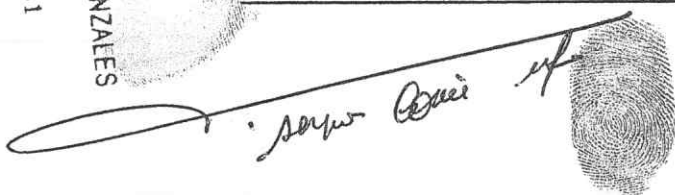
Iniciada la audiencia de conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento de conciliación, su naturaleza, características, fines y ventajas. Asimismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar. A continuación las partes manifestaron lo siguiente:

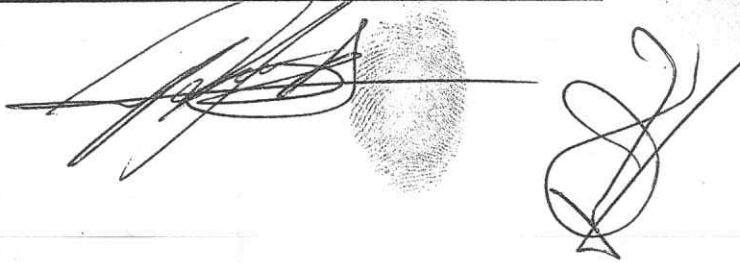
DESCRIPCIÓN DE LA CONTROVERSIA:

Los señores **COMPURED S.A.C.**, solicitan, según lo señalado en la solicitud de conciliación, a los señores **INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL - INDECI**, lo siguiente:

- 1.- Que se deje sin efecto la carta notarial Nro. 012-2018-INDECI/6.4, emitida por el INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL- INDECI, mediante la cual se resuelve el Contrato formalizado a través de la Orden de Compra Nro. 0000272.
- 2.- Se realice una prueba a la muestra del 5%, de frazadas, para la certificación correspondiente.
- 3.- Toda vez que los bienes han sido recepcionados por el INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL- INDECI, el 29 de diciembre de 2017, se emita la conformidad de la recepción de los bienes, de conformidad con lo

LUIS MIGUEL VIGO GONZALES
ABOGADO
Reg. CAL. 26551


Luis Miguel Vigo Gonzales


Francisco Sergio Coria de la Cruz

señalado en el artículo 143° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

- 4.- Que el INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL- INDECI, proceda al pago, por los bienes recepcionados, sin perjuicio del compromiso por parte de COMPURED S.A.C., de subsanar cualquier vicio oculto que existiese en los bienes, dentro de los plazos y procedimientos establecidos por la Ley.

FUNDAMENTOS DE HECHO

Los Fundamentos de Hecho están sustentados en la solicitud, la que se adjunta a la presente Acta como parte integrante de la misma.

Se adjuntaron a la solicitud de conciliación, copia simple de los siguientes documentos:

- Orden Compra- Guía de Internamiento Nro. 0000272 de fecha 15 de noviembre de 2017.
- Informe Sustentatorio de Criterios para elección del Proveedor.
- Carta Notarial Nro. 003- 2018-INDECI/6.4, de fecha 25 de enero de 2018.
- Certificado de Calidad Nro. 8570/17
- Carta Notarial Nro. 002- 2018-INDECI/6.4 DE FECHA 15 DE FEBRERO DE 2018.
- Carta Nro. 009-2018-COMPURED de fecha 05 de febrero de 2018.

ACUERDO CONCILIATORIO TOTAL:

En mérito a lo planteado en la solicitud de conciliación y estando ambas partes conciliantes de acuerdo a lo petitionado en ella, acuerdan lo siguiente:

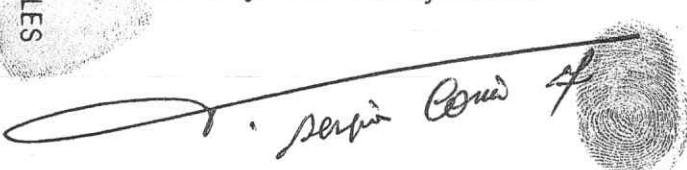
Mediante Resolución Jefatural Nro. 112-2018-INDECI de fecha 04 de mayo de 2018, se autoriza al doctor Francisco Sergio Coria de la Cruz, en su condición de Procurador Público del Ministerio de Defensa, en representación del INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL- INDECI en los términos siguientes:

- 1.- Los señores **COMPURED S.A.C.** entregarán 1,000 frazadas adicionales, sin costo alguno para el **INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL - INDECI.**
- 2.- Los señores **COMPURED S.A.C.** se comprometen a subsanar los vicios ocultos advertidos por el **INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL- INDECI.**
- 3.- Los señores **COMPURED S.A.C.** se comprometen a asumir la penalidad por el 10% del monto total del Contrato
- 4.- El Área Usuaria del **INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL – INDECI**, emitirá la conformidad y el proceso de pago se efectuará en un plazo mínimo de 25 días hábiles.

VERIFICACION DE LA LEGALIDAD DE LOS ACUERDOS:

En este acto el Dr. Luis Miguel Vigo Gonzales, abogado de este Centro de Conciliación, procedió a verificar la legalidad de los acuerdos adoptados por las partes conciliantes, quien dio la conformidad a la presente acta, dejando expresa constancia que de acuerdo con el artículo 18° del Decreto Legislativo N° 1070, el Acta de este Acuerdo Conciliatorio constituye Título de Ejecución.

LUIS MIGUEL VIGO GONZALES
ABOGADO
Reg. CAL. 26551


Sergio Coria





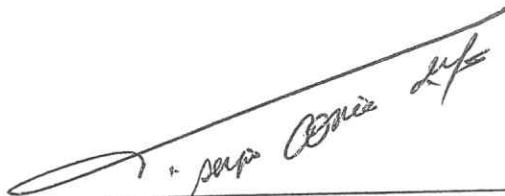
Leído el texto anterior, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 12:30 horas del día 06 del mes de junio del año dos mil dieciocho y habiendo cumplido con verificar la legalidad de esta Acta de Conciliación, el Dr. Luis Miguel Vigo Gonzáles, abogado de este Centro de Conciliación, firman la presente acta.



Luis Miguel Vigo Gonzales
Conciliador Extrajudicial
Reg. N° 23375



COMPURED S.A.C.
Jorge Roberto Rodríguez Pando
DNI N° 18166268



INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL - INDECI
Francisco Sergio Coria de la Cruz
DNI Nro. 08998553



LUIS MIGUEL VIGO GONZALES
ABOGADO
Reg. CAL. 26551